

PROVINCIA DE LA PAMPA  
**Ministerio de Educación**



SANTA ROSA, **8** NOV 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 2208/21, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR – "S/IMPLEMENTACIÓN PROFESORADO DE MÚSICA EN CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA (CREAR) Y EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO" (ISBA).-"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 3231/11 del Poder Ejecutivo Provincial, obrante a fojas 3/4, se aprobó la carrera de Profesorado de Música, a partir del Ciclo Lectivo 2012 y encomendó al ex Ministerio de Cultura y Educación, la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la misma y la determinación de los Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales se habrá de implementar;

Que por la Resolución N° 2202/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación, obrante a fojas 5/6, se aprobó un nuevo Diseño Curricular Jurisdiccional para el Profesorado de Música, el cual otorga el título de "Profesor/a de Música", conforme a lo establecido por el Anexo I de la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación;

Que el Centro Regional de Educación Artística, de la ciudad de Santa Rosa, CUE N° 420082700 y el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de la ciudad homónima, CUE N° 420015700, son instituciones formadoras de Gestión Estatal que acreditan experiencia en el dictado de esta carrera, tal como consta en las Resoluciones N° 0026/22, obrante a fojas 43/44 y N° 435/23, obrante a fojas 63/64, ambas de este Ministerio, por la que se implementaron en el Ciclo Lectivo 2022 y 2023 respectivamente, la carrera de Profesorado de Música, en dichos Institutos, por el término de UNA (1) cohorte;

Que a fojas 73/73 vuelta, la Dirección General de Educación Superior, deja constancia que existen los cargos docentes y horas cátedra necesarias para la implementación por DOS (2) cohortes, del Profesorado de Música, en el Centro Regional de Educación Artística, de esta ciudad y en el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico", de la ciudad homónima, a partir del Ciclo Lectivo 2024;

Que, asimismo la Dirección General explicita que la necesidad de continuar con el dictado del Profesorado mencionado en el párrafo anterior, es a fin de cubrir las vacancias de horas y/o cargos determinadas en base a bajas jubilatorias, desdoblamientos de cursos o creaciones de cargos, ya que el mismo está diseñado para todos los Niveles y Modalidades de la educación obligatoria de la Provincia;

Que los artículos 130 y 132, incisos c) y d), de la Ley de Educación Provincial N° 2511, facultan al dictado del presente acto administrativo;

Que han tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio y la Dirección General de Personal Docente;

Que en consecuencia es procedente dictar el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Implementase, a partir del Ciclo Lectivo 2024 y por el término de DOS (2)

//.-



## Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

1/2.-

cohortes consecutivas, la carrera de Profesorado de Música en el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa, CUE N° 420082700, y en el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico", de la ciudad homónima, CUE N° 420015700, con el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución N° 2202/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

**Artículo 2º.-** Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior la remisión de la documentación pertinente, al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Profesor/a de Música", conforme a lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes, en los Institutos Superiores de Formación Docente referidos en el artículo 1º.-

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Personal Docente, al Departamento de Títulos y notifíquese al Centro Regional de Educación Artística, de esta ciudad y al Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico", de la Ciudad homónima, a sus efectos.-

**RESOLUCIÓN N° 1352/23.-**  
GGGR/snp/igba.-



**Lt. PABLO DANIEL MACCIONE**  
MINISTRO DE EDUCACION